



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
26 DE ABRIL DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 009 2014 00499 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	JORGE ELIAS PEMBERTY ZAPATA
Asunto	CORRE TRASLADO AVALÚO COMERCIAL
AUTO SUSTANCIACIÓN	1034V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia del 28 de enero de 2022 (fl. 375), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 385 y s.s.) tiene un valor más alto que el catastral arribado (fl. 383 vto); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial sobre el 100% de los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 01N-5326579 y 01N-5326671 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín-Zona Norte, cuantificados en la suma conjunta de **\$205.152.534**

NOTIFÍQUESE

NLB


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>

